



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO INVERSIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima"

CIRCULAR N° 15

Lima, de agosto de 2013

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.5.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del Sur de Lima", por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO comunica lo siguiente:

I. Modificaciones a las Bases

1. Modifíquense las siguientes Definiciones de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

Bancos Locales

Dice:

"Son los Bancos que se encuentran definidos en el APÉNDICE N° 1 de las Bases del presente Concurso".

Debe decir:

"Son los bancos que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 4 de las Bases del presente Concurso".

Empresas Bancarias

Dice:

"Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 de las Bases".

Debe decir:

"Son las que se encuentran incluidas indistintamente en el Apéndice N° 1 o Apéndice N° 2 del Anexo N° 4 de las Bases".

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Dice:

"Infraestructura destinada al proceso de tratamiento que permiten la depuración de aguas residuales generadas en el área de influencia del Proyecto.

Para los efectos de las presentes Bases las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales comprende: a) Balneario de San Bartolo Norte; b) Balneario de San Bartolo Sur; c)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

CONTRATACIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Santa María del Mar, y d) Nueva Planta de Tratamiento de Aguas Residuales a ser ejecutada por el Concesionario".

Debe decir:

"Es la infraestructura destinada al proceso de tratamiento que permiten la depuración de aguas residuales generadas en el área de influencia del Proyecto.

Para los efectos de las presentes Bases esta definición comprende las siguientes: a) San Bartolo Norte; b) San Bartolo Sur; c) Santa María del Mar 1, existente; d) Santa María del Mar 2, en construcción; y, e) Planta de tratamiento de aguas residuales proyectada, a ser ejecutada por el Concesionario".

Socio Estratégico

Dice:

"Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite por sí mismo el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos de las plantas desaladoras, establecidos en las Bases y que ostente la titularidad de la Participación Mínima."

Debe decir:

"Es el Postor o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que acredite por sí mismo o a través de Empresas Vinculadas el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos de las plantas desaladoras, establecidos en las Bases y que ostente la titularidad de la Participación Mínima."

2. Modifíquese el Numeral 6.2.1.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.2. Documento N° 2: Declaración Jurada de participación a través de alguna modalidad de APP o PPP (Requisito General)

Presentación del Formulario N° 3, mediante el cual el Postor o por lo menos uno de los ~~integrantes, en caso de~~ el Consorcio, o por Empresas Vinculadas, acrediten, una participación, no menor al 25% en capital social, en algún proyecto, de preferencia en saneamiento, a través de una Asociación Público-Privada (APP o PPP) en una sociedad o consorcio".

3. Modifíquese el Numeral 6.2.1.3 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.3. Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación (Requisito Técnico Operacional)

a) De Operación

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo:

Planta(s) desalinizadora(s) ~~(agua de mar)~~ para tratamiento de agua de mar para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día). Una de las plantas deberá tener una capacidad de operación de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Organismo de Control

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

por lo menos quince mil $m^3/día$ (15,000 $m^3/día$), operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo.

(...)

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la concesión. Salvo en el caso de que el operador de la Planta Desaladora sea el Socio Estratégico, ~~quien éste~~ deberá acreditar por sí solo o a través de Empresas Vinculadas la experiencia en operación de Planta(s) Desaladora(s).

(...)

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 4. En caso que el Postor opte por contratar una empresa para la operación, además presentará el Compromiso de Contratación del Operador de acuerdo al modelo del Formulario N° 5, **copia de sus documentos constitutivos, así como el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10.**

b) De Construcción

Deberá acreditarse experiencia, dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:

Planta(s) desalinizadora(s) ~~(agua de mar)~~ para tratamiento de agua **de mar** para consumo humano, que totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil $m^3/día$ (75,000 $m^3/día$) y que actualmente cuente(n) con certificado de recepción de obra del cliente o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos quince mil $m^3/día$ (15,000 $m^3/día$).

(...)

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes del Postor en caso de consorcio, por una empresa vinculada o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario. Salvo en el caso de que el constructor de la Planta Desaladora sea el Socio Estratégico, ~~quien éste~~ deberá acreditar por sí solo a través de Empresas Vinculadas la experiencia en construcción de Planta(s) Desaladora(s).

(...)

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 6. En caso que el Postor opte por contratar una empresa constructora, además presentará el Compromiso de Contratación del Constructor de acuerdo al modelo del Formulario N° 7, **copia de sus documentos constitutivos, así como el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10.** Asimismo, deberá presentar el Formulario No. 21, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de construcción.

(...)"

4. Modifíquese el Numeral 6.2.1.7 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"6.2.1.7.Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas (Requisito Legal)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

INFORMACIÓN GENERAL

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

(...)

~~En el caso del Constructor u Operador Concesionario, deberá presentar copia de sus documentos constitutivos, el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10."~~

5. Modifíquese en el Numeral 7.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"7.2 Anuncio de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación hasta la fecha señalada en el Cronograma, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores que haya precalificado.

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta siete (7) Días después la publicación de los Postores Precalificados. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación de Consorcios.

Asimismo, en caso de Consorcios, los Postores Precalificados podrán hacer cambios en su conformación hasta siete (7) Días después de la publicación de los Postores Precalificados. En ningún caso el nuevo Consorcio podrá estar conformado por más de dos (2) Postores. El nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación, debiendo presentar el Formulario N° 22.

En el mismo plazo, los Postores Precalificados podrán realizar modificaciones en relación a la(s) empresa(s) constructora(s) u operadora(s) a ser contratada(s), que acrediten los requisitos de precalificación en construcción u operación, según corresponda. A tales efectos, el Participante Precalificado deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases, respecto de la nueva empresa constructora u operadora a ser contratada. Adicionalmente, el Participante Precalificado, deberá presentar el Formulario N° 23.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Postor Precalificado, decidiera retirarse del Consorcio, deberá comunicarlo al Comité hasta siete (7) Días después de la publicación de los Postores Precalificados. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Ministerio PRODESARROLLO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

6. Modifíquese el Numeral 9.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"9.2. Evaluación de los Sobres N° 2

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2, el Comité designará a un Comité ~~Técnico~~ de Evaluación, el que se encontrará integrado por representante(s) de SEDAPAL y la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros.

Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y constatación de datos y requisitos, el Comité ~~Técnico~~ de Evaluación podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

Del mismo modo, en caso que se constatare la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N° 2, a juicio del Comité de Evaluación, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

El Comité ~~Técnico~~ de Evaluación analizará las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración

(...)"

7. Modifíquese el Numeral 11.1 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"11.1.Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre del CONCURSO se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral ~~11.240-6~~ siguiente. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario."

8. Modifíquese el literal vii) del Numeral 11.2.2 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"11.2.2. Documentos a entregar

El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

(...)

vii) PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral ~~120.~~"

9. Reemplácese el Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases por el siguiente texto:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

SECTOR PRIVADO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

"1. ANTECEDENTES

EL PROYECTO comprende el ámbito urbano de los distritos ubicados en el extremo sur de la Provincia Lima en el Departamento de Lima, entre los kilómetros 42 y 60 de la carretera Panamericana Sur: Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar. Tales distritos, por su ubicación frente al litoral con playas de arena y distancia relativa a la ciudad de Lima, se constituyen en balnearios para la población limeña durante los meses de verano (enero a marzo), motivo por el cual cuenta tanto con población residente estimada en la actualidad en 24,000 habitantes; pero que durante la temporada de verano puede superar los 40,000 habitantes.

Históricamente, los servicios de agua potable y alcantarillado en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo han sido provistos por las propias municipalidades distritales. Por su parte, dado que el distrito de Santa María del Mar empezó su urbanización como un proyecto privado, la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado se encuentra desde el año 1973 bajo administración de la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APSM).

En el año 2008, se transfiere los servicios de agua potable y alcantarillado de los distritos de Punta Negra, Punta Hermosa y San Bartolo a SEDAPAL. Hasta ese entonces, tales distritos contaban con un sistema de agua constituido por redes y conexiones abastecidas por pozos de agua salobre no apta para bebida, con baja continuidad y frecuencia intermitente, por lo cual la población recurría a camiones cisterna para dotarse de agua de consumo. Solo los distritos de Punta Hermosa y San Bartolo contaban con sistema de alcantarillado y solo Punta Hermosa contaba con infraestructura de tratamiento de aguas residuales mediante lagunas de estabilización, las que finalmente eran descargadas libremente al mar o reutilizadas sin control para riego de áreas verdes.

El mismo año, SEDAPAL ejecuta la obra "Abastecimiento de Agua Potable mediante Surtidores para Balnearios del Sur - Distrito de Lurín", con financiamiento de SEDAPAL, los Municipios Distritales y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el propósito de remplazar el abastecimiento de agua mediante camiones cisterna que se abastecían de surtidores privados ubicados a 30 km al norte de los balnearios, en el distrito de Lurín, por el suministro controlado mediante camiones cisterna abastecidos de tres (03) surtidores administrados por SEDAPAL ubicados en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo, respectivamente. La obra abarcó el tendido de 22,7 km de tubería de impulsión desde una batería de pozos (07) existentes en el distrito de Lurín, para alimentar los 3 surtidores. Como resultado, se logró introducir un servicio provisional de agua con calidad garantizada y precio controlado.

En el año 2009, SEDAPAL ejecuta la obra "Instalación de redes secundarias y pilones de agua potable en Asentamientos Humanos de los Distritos de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo", con lo cual se instalan 9,6 km de redes secundarias de PVC 4" y 6" y 81 pilones, a fin empalmar las redes existentes a la línea de impulsión de agua potable y poner en reserva los pozos salobres, ampliando el servicio de agua potable vía redes, conexiones y pilones a 5000 viviendas que antes se abastecían de pozos salobres y camiones cisterna. Bajo tales condiciones, el servicio de agua potable es suministrado 5



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Contrato N° 03-116-10

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

horas/día con frecuencia interdiaria en meses de verano y 9 horas/día con frecuencia diaria el resto del año.

En el año 2010, SEDAPAL construye dos (02) plantas de tratamiento de aguas residuales de lodos activados tipo Bach en el distrito de San Bartolo: Balneario San Bartolo Sur y Balneario San Bartolo Norte para un caudal de diseño de 24,3 l/s y 12,7 l/s respectivamente, con lo cual cubre el tratamiento de la totalidad de aguas residuales recolectadas por el sistema de alcantarillado en el distrito.

Por su parte, la Asociación de Propietarios del Distrito de Santa María del Mar (APDSMM), suministra el servicio de agua potable a 931 conexiones a través de cuatro (04) reservorios que se alimentan de un pozo ubicado a 15 km del balneario, en el valle de Chilca. Si bien, en la actualidad el sistema permite dotar a los usuarios con 24 horas de continuidad del servicio durante todo el año, debido a la existencia de almacenamiento intra-domiciliario, el distrito no dispone de fuente de abastecimiento que le permita cubrir su crecimiento futuro. Por su parte, cuenta con un sistema de alcantarillado que recolecta los desagües y los conduce a una planta de tratamiento de lodos activados de 15 l/s cuyo efluente es empleado en su totalidad para el riego de áreas verdes del distrito. Actualmente, se viene construyendo una nueva planta de tratamiento con zanja de oxidación de una capacidad de 9 l/s.

2. OBJETIVO, ALCANCES Y ÁMBITO DEL PROYECTO

El Proyecto tiene como objetivo el diseño, financiamiento y construcción de las obras de infraestructura sanitaria destinadas a la ampliación y mejoramiento de los servicios de abastecimiento de agua potable así como del servicio de alcantarillado sanitario, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, bajo el ámbito de responsabilidad de SEDAPAL, en los distritos de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar. Asimismo comprende la operación y mantenimiento de la infraestructura de captación de agua de mar, planta desaladora, estación de bombeo, líneas de impulsión, reservorios y líneas de aducción hasta los Puntos de Entrega definidos en el Contrato de Prestación de Servicios, e infraestructura de disposición final de los subproductos generados por esta planta; así como la operación y mantenimiento de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales e infraestructura de disposición final del efluente y de los subproductos generados por estas plantas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La descripción del proyecto con los componentes y capacidades referenciales se muestra esquemáticamente en los gráficos N° 2 y N° 3 que forman parte de los presentes términos de referencia. Las responsabilidades de mantenimiento y operación son las indicadas en el numeral 2 del presente Anexo.

4. BENEFICIOS DEL PROYECTO

Los principales beneficios esperados son:

- Aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos para el abastecimiento de agua potable de la zona de influencia del Proyecto*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- *Mejoramiento de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en los balnearios del sur de Lima.*
- *Ampliación de la cobertura de agua potable y alcantarillado.*
- *Tratamiento y disposición final de las aguas residuales, acorde a la normatividad ambiental vigente.*
- *Reducción de las enfermedades de origen hídrico.*

5. CONDICIONES DE SERVICIO A SUMINISTRAR

El principal compromiso del Concesionario será cumplir a lo largo de la Concesión, como mínimo, con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios que serán suministrados a SEDAPAL, a fin de que éste a su vez brinde los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a los usuarios del ámbito del Proyecto.

Los Postores Precalificados tendrán amplia libertad para plantear las soluciones técnicas que consideren más convenientes, siempre y cuando, las mismas: (i) permitan alcanzar en forma eficiente los niveles de servicio exigidos; (ii) permitan el cumplimiento de la normatividad vigente; (iii) se ajusten a los presentes Términos de Referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes; (iv) permitan mantener la auto-sostenibilidad del Proyecto.

Corresponderá al Concesionario elaborar todos los estudios necesarios (Expediente Técnico, Estudio de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, etc) y obtener todas las autorizaciones, licencias, derechos, entre otros que resulten necesarios para ejecutar las obras previstas en su Propuesta Técnica y alcanzar los niveles de servicio exigidos.

El agua suministrada deberá cumplir con los Límites Máximos Permisibles establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado mediante D.S. 031-2010-SA y demás condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios

Para los efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales que sean vertidos a un cuerpo de agua natural, serán de aplicación los Límites Máximos Permisibles aprobados mediante D.S. N° 003-2010-MINAM y, para el cuerpo receptor, los Estándares de Calidad Ambiental para Agua (ECA-Agua) aprobados mediante D.S. N° 002-2008-MINAM y su reglamento de implementación aprobado mediante D.S. N° 023-2009-MINAM, así como las normas específicas emitidas por la Autoridad Nacional del Agua. En caso de reuso de aguas residuales serán de aplicación las guías de la OMS, en concordancia con lo establecido en el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG.

Si durante la etapa de operación, se modificase la normatividad vigente el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación previstos en el Contrato.

6. ÁREA Y BIENES PARA EL PROYECTO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Desarrollo

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

El área de influencia del proyecto se presenta en las láminas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, adjuntas a los presentes Términos de Referencia

El Concedente entregará al Concesionario, los terrenos y bienes disponibles asociados a los componentes materia del Proyecto, los que serán comunicados mediante Circular.

Las Ofertas Técnicas podrán que ceñirse a la disponibilidad de terrenos, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, o podrán incorporar otros terrenos identificados por el Postor y que serán adquiridos a su costo y transferidos en propiedad al Concedente conforme lo establecido en el Contrato Esta condición no será aplicable a los terrenos que forman parte de bienes de dominio público bajo administración de las municipalidades y cuyo uso deberá ser autorizado por ellas.

Los bienes estarán integrados por aquellos señalados en el párrafo precedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato.

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES

El Concesionario deberá gestionar, a su costo, las autorizaciones, permisos, licencias, servidumbres y otros de naturaleza similar, que sean necesarios, ante las autoridades competentes, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las obras del PROYECTO serán definidas en la Propuesta Técnica del Concesionario, presentada en el Concurso de Proyectos Integrales. Sin embargo, dichas obras deberán poseer algunas características mínimas obligatorias para garantizar la obtención de los beneficios esperados de la Concesión. Dichas características están expresadas en las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo N° 5) señaladas en el Contrato de Concesión.

9. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Concesionario; sin embargo, se tendrá en cuenta que el plazo máximo total previsto de construcción de las obras no deberá exceder los 24 meses, bajo las condiciones establecidas en el Contrato.

10. NIVEL DE EXIGENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las Ofertas Técnicas de los Postores Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán memoria descriptiva, memorias de cálculo y planos, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comercio Exterior

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La preparación de las Ofertas Técnicas requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluyendo los equipos y materiales requeridos.

La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

Para la captación, Planta Desaladora y disposición final

- *Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del agua de mar a captar, agua desalinizada, salmuera y otros efluentes líquidos; eficiencia de recuperación de agua; consumo energético por componente en Kw-h/m³ (bombas de baja presión, bombas de alta presión, servicios de planta, etc.); eficiencia de dispositivos de recuperación de energía; calidad del agua en el cuerpo receptor; entre otros;*
- *Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento propuesto de la Planta Desaladora;*
- *Características de la infraestructura de la Planta Desaladora, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.*
- *Características de la infraestructura de captación de agua de mar, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, equipamiento, etc.;*
- *Estudio hidrogeológico preliminar, en caso de captación de filtraciones subterráneas de agua de mar, que sustente el rendimiento proyectado;*
- *Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.*
- *Evaluación preliminar de la existencia de comunidades bentónicas en la Zona de Mezcla y su efecto por los efluentes líquidos de la planta desaladora.*
- *Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, efecto en comunidades bentónicas, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático podrá desarrollarse en cualquier programa de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.*
- *Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Linea PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Características físicas, químicas y bacteriológicas de sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta.
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Análisis de sensibilidad de la operación de la planta desaladora ante variaciones de calidad del agua de mar, como mínimo para los parámetros de sólidos suspendidos totales, temperatura y salinidad;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.

Para las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales y características de calidad del afluente y efluente de las plantas de tratamiento; eficiencias de remoción mínimas propuestas de los parámetros de calidad; calidad del agua en cuerpo receptor; porcentaje de sequedad de lodos estabilizados y deshidratados en materia seca, en caso de disposición del lodo en un relleno sanitario, o, el contenido de humedad para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento y Disposición Final, de ser el caso; entre otros;
- Memoria descriptiva de las operaciones y procesos de tratamiento;
- Características de la infraestructura de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, tales como: ubicación, obras civiles, materiales, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, instrumentación, etc.
- Características de la infraestructura del Emisario Submarino, tales como: lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la Zona de Mezcla con relación a la Zona Costera, efecto del vertimiento en la calidad del agua del cuerpo receptor, etc.
- Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Nacional del Agua (ANA); (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático podrá desarrollarse en cualquier programa de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado.

- Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas;
- Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;
- Descripción de las ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Escalas de Producción;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.

Para los otros componentes del Proyecto

- Condiciones y parámetros de diseño: caudales, coeficientes, volumen de regulación; entre otros;
- Memoria descriptiva de las obras propuestas (cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, etc.);
- Características de la infraestructura (cisterna, estación de bombeo, reservorios, redes de distribución, redes de alcantarillado, cámaras de bombeo de desagües, entre otros): ubicación, obras civiles, materiales, tipo de tuberías, equipamiento, instalaciones hidráulicas, instalaciones mecánico eléctricas, etc.
- Cálculo Hidráulico que sustente el diseño propuesto de la infraestructura propuesta. Para el caso de las redes de distribución y redes alcantarillado el modelamiento



**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

hidráulico deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado;

- *Descripción sustentada con planos y/o esquemas del sistema de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado, incluyendo sectorización y áreas de drenaje respectivamente;*
- *Ventajas de la solución técnica propuesta;*
- *Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.*
- *Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción;*
- *Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;*
- *Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;*
- *Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución de las obras;*

Otras consideraciones

El Comité calificará las Ofertas Técnicas que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo N° 4) y Requerimientos Mínimos del Proyecto (Anexo N° 5) señaladas en el Contrato de Concesión.

El Adjudicatario deberá elaborar los expedientes técnicos que resulten necesarios para la implementación del PROYECTO, los que deberán ser aprobados por SEDAPAL.

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes aspectos de la Oferta Técnica:

- *Solución técnica (procesos de tratamiento y disposición final de los efluentes líquidos de la Planta Desaladora y de la PTAR Proyectada)*
- *Ubicación para la construcción de la Planta Desaladora y de la PTAR Proyectada*
- *Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos*
- *Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.*
- *Periodo y procedimiento para la puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.*

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Concedente supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, conforme las condiciones establecidas en este último. Asimismo, el Concedente tendrá la posibilidad de seleccionar a una empresa consultora especializada en la supervisión de las obligaciones correspondientes al diseño y obra, cuyos costos serán pagados por el Adjudicatario.

12. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DEL CONTRATO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

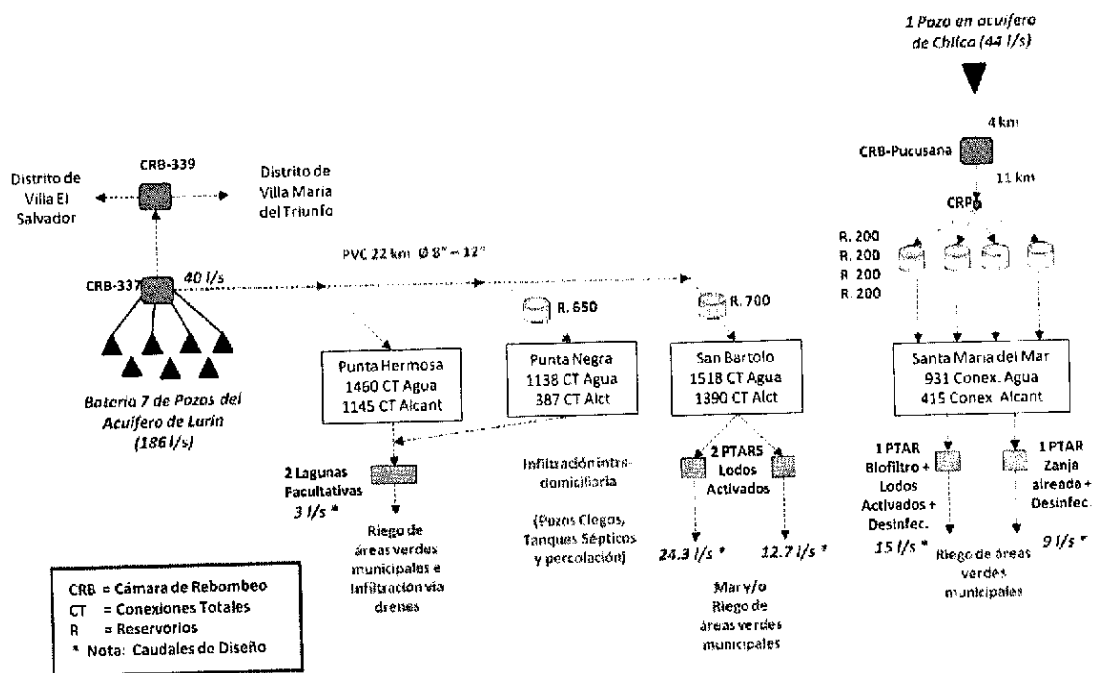
En el Centro de Información Especializada del Proyecto, se proveerá información básica y descriptiva del Proyecto, considerada en el esquema de Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

Cada Postor Precalificado elaborará su Oferta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La información disponible en el Centro de Información Especializada no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información."

10. Reemplácese el Gráfico N° 1 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases por el siguiente:

Gráfico N° 1: Esquema Actual de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

GOBIERNO REGIONAL TACNA

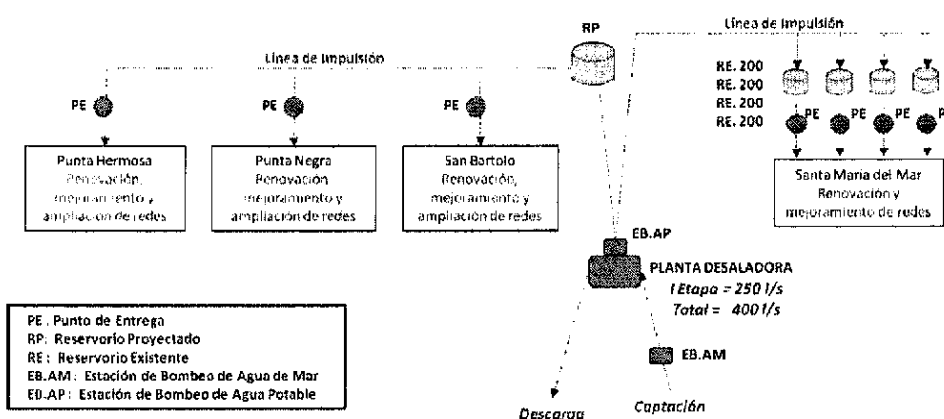
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

11. Reemplácese el Gráfico N° 2 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases por el siguiente:

Gráfico N° 2: Esquema Referencial Proyectado para el Agua Potable

El Proyecto preve de manera referencial lo siguiente:

- Construcción de una captación, estación de bombeo y línea de impulsión de agua de mar
- Construcción de una Planta Desaladora de 400 l/s, con una 1era Etapa de 250 l/s
- Construcción de un emisario submarino para efluentes líquidos de la Planta Desaladora
- Construcción de una cisterna para el almacenamiento de agua potable
- Construcción de una estación de bombeo de agua y líneas de impulsión de agua potable
- Construcción de un reservorio central proyectado (o tres reservorios locales proyectados)
- Renovación y/o mejoramiento de aprox. 42 km de redes de distribución
- Ampliación de aprox. 60 km de redes de distribución

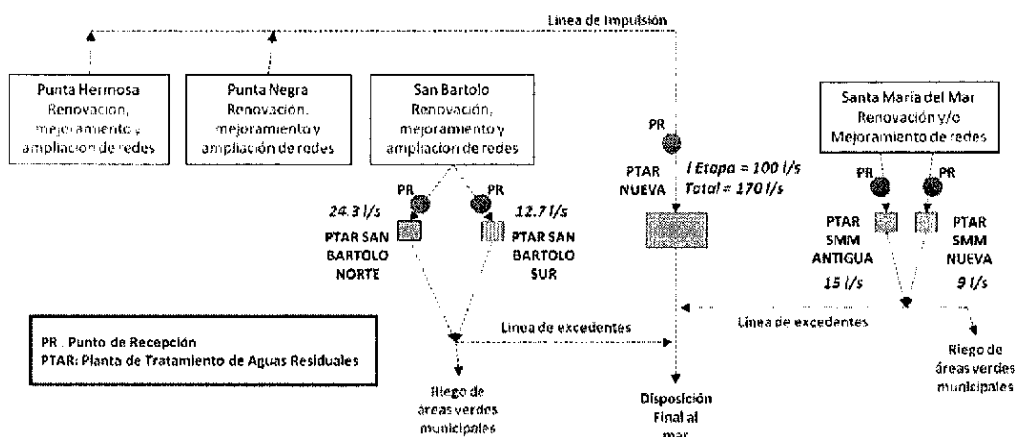


12. Reemplácese el Gráfico N° 3 del Anexo 3 (Términos de Referencia) de las Bases por el siguiente:

Gráfico N° 3: Esquema Referencial Proyectado para el Alcantarillado

El Proyecto preve de manera referencial lo siguiente:

- Construcción de una PTAR de 170 l/s, con una 1ra Etapa de 100 l/s
- Construcción de un emisario submarino para la disposición final del agua residual tratada
- Mejoramiento de las cuatro plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existentes
- Construcción de 12 cámaras de bombeo de desagües y líneas de impulsión
- Mejoramiento de las cámaras de bombeo de desagües existentes incluyendo sus líneas de impulsión
- Renovación y/o mejoramiento de 27 km de redes de alcantarillado
- Ampliación de 73 Km de redes de alcantarillado





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

13. Modifíquese el Apéndice N° 2 del Anexo 4 de las Bases de acuerdo al siguiente detalle:

"BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(...)

2. Entidades Financieras Internacionales:

(...)

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 64."

II. Absolución de Consultas a las Bases

CONSULTA N° 1.

En la circular no.7 pagina 3 "Estándar de Calidad Ambiental para agua" se menciona que el agua tratada debe de cumplir con el decreto Supremo No.002-2008-MINAM. En base a lo anterior, solicitamos de la manera más atenta que proporcionen lo siguiente:

- Especificar los valores de los parámetros que tenemos de cumplir indicando el número de tabla que aplica, pues en el decreto se presentan varias tablas y sub categorías y se presta a confusión.
- Proporcionar las calidades de agua a tratar donde se incluya todos los parámetros que quieren que se cumplan en la calidad de agua tratada, como por ejemplo metales pesados, huevos del Helminto, etc.
- En algunas de las tablas que presenta el decreto reporta valores de concentraciones de fosforo y nitratos muy bajos (por ejemplo en el decreto viene un anexo 1 categoría 4 llamado "conservación del ambiente acuático" en la sección de marinos indica una concentración de fosfato total de 0.031-0.93 y de nitratos de 0.07-0.28), los cuales serán imposibles llegar a esos valores con tratamiento biológicos.

Requerimos su confirmación al respecto.

Respuesta:

Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión, en el cual se señalan los ECA que se deben cumplir en el cuerpo receptor.

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión, en el cual se señalan los porcentajes de remoción que se deben lograr en el agua residual tratada.

CONSULTA N° 2.

En referencia a la Circular 7 en la página 13 de 32 se menciona lo siguiente:

- *Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en el cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA);*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRODESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

(ii) considere la trayectoria de comentes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (jii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo con expresión gráfica de reconocido uso en el mercado,

Favor de aclarar lo siguiente:

Confirmar que se puede utilizar cualquier programa de modelamiento del mercado que incluya gráficos.

Respuesta:

Es posible utilizar cualquier programa de modelamiento del mercado que incluya gráficos.

CONSULTA N° 3.

Actualmente no se dispone de planos, ni información de los equipos mecánicos y eléctricos de las plantas de Santa María del Mar. ¿Se facilitará esta información? ¿En caso contrario se podrá realizar el levantamiento topográfico de las plantas?

Respuesta:

Mediante Circular N° 14 se ha incorporado en el CIE la información disponible relacionada con la consultoría realizada sobre la infraestructura de saneamiento existente en el distrito de Santa María del Mar.

CONSULTA N° 4.

Definir el caudal de diseño de las plantas de San Bartolo y Santa María del Mar. En las bases el caudal que se indica es de 38.6 y 20.5 lps, mientras que en la ronda de respuestas de la circular N°4 (ver pág. 64, consulta 172) es de 24 y 12 lps. Favor de confirmar cuáles son los caudales de diseño de todas las plantas.

Respuesta:

Los caudales de las PTAR del distrito de San Bartolo han sido precisados. Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 5.

Se indicó en la documentación que la ubicación de la nueva planta de tratamiento de la PTAR de Punta Hermosa se realizaría en los terrenos que actualmente ocupa la Planta de tratamiento con lagunas facultativas cuya extensión es de 2 Ha. Favor de confirmar que en estos terrenos es en donde se ubicará la nueva PTAR de Punta Hermosa.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 6.

En la circular no. 4 consulta no.74 menciona que la disposición de los sólidos generados serán responsabilidad del concesionario y se estipulan porcentajes de sequedad del 28%. En visitas recientes a la plantas de San Bartolo y Santa María del Mar, los lodos que actualmente se



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

producen tienen una sequedad aproximada de 18%. Confirmar si el porcentaje que van a requerir va a cambiar a 28% a pesar de que actualmente las plantas operan con una sequedad menor y eso implica que debemos cambiar el equipo de deshidratado.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 7.

En las bases menciona que los sólidos generados en la plantas deberán cumplir con la Ley General de Residuos Sólidos, sin embargo consultando esta ley, no encontramos valores cuantitativos de los parámetros a cumplir. Favor de confirmar si lo anterior es correcto, en caso contrario, favor de proporcionar los valores a cumplir.

Respuesta:

La disposición final de los residuos será responsabilidad del Concesionario, por lo que deberá cumplir con lo que está establecido en la normatividad vigente.

CONSULTA N° 8.

Dado que todavía no se ha suministrado el monto de la garantía de Validez, Vigencia y seriedad de la Propuesta, el cual es un factor relevante a tomar en cuenta en la preparación de la oferta, pedimos un aplazamiento la presentación del sobre n° 1 de al menos un mes posterior a la publicación del TUO de las bases.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación al cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 9.

En relación a la definición de "Participación Mínima" dada en la circular n°7 en concordancia con la nueva redacción del artículo 6.2.1.5 (d), entendemos que se permite la transmisión parcial y/o total de la Participación Mínima transcurridos 10 años a la fecha de inicio de Operación sin autorización del Concedente, siempre y cuando un nuevo Socio Estratégico asuma como mínimo un 25% de participación y acredite los requisitos y condiciones establecidas en la Bases. Favor de confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento.

El numeral 6.2.1.5. literal d) de las Bases señalan que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, hasta diez años posteriores a la Fecha de Inicio de Operación, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. A su vez, el numeral 3.3 del Contrato de Concesión, establece lo siguiente:

"(...)

A partir del undécimo año desde el inicio de la Operación, el Socio Estratégico podrá transferir, disponer o gravar dichas acciones o participaciones a favor de un nuevo socio estratégico, previa aprobación del CONCEDENTE. Este nuevo socio estratégico deberá cumplir con los mismos requisitos técnicos de operación o de construcción que se establecieron para el Socio Estratégico, en las Bases. (...)"

El subrayado es nuestro



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMANDO EN JEFE FUJER

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 10.

Favor de aclarar si el concepto "por sí mismo" incluye empresas y/o sociedades del mismo grupo empresarial del Socio Estratégico. En caso contrario, sugerimos suprimir el texto "por sí mismo" de la nueva redacción de "Socio Estratégico" dada por la circular n° 7. A nuestro juicio, fomentaría la competencia y competitividad del proceso el hecho que el Socio Estratégico pudiera valerse de otras sociedades del mismo grupo u empresas vinculadas o por uno o más operadores especializados que sean contratados durante el periodo de vigencia de la concesión, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos de la Planta desaladora.

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 11.

En relación a la nueva definición de Socio Estratégico en consonancia con la nueva redacciones del numeral 6.2.1.3 de las Bases previsto en la circular n° 7, interpretamos que el Socio Estratégico tiene tres opciones para acreditar, por sí mismo, la experiencia exigida en las Bases: (i) cumplir todos los requisitos de operación conforme a las Bases (Planta de desalinizadora + Planta mecanizada de Aguas residuales), o (ii) cumplir todos los requisitos de construcción conforme a las Bases (Planta desalinizadora + Planta mecanizada d Aguas residuales), o (iii) Cumplir los requisitos de construcción y operación pero exclusivamente en relación a la planta desaladora (excluyendo la planta mecanizada de aguas residuales). Favor de confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. El Socio Estratégico debe cumplir como mínimo con el requisito de experiencia en operación o construcción de plantas desaladoras.

CONSULTA N° 12.

En relación al art 6.2.1.3 de las Bases junto con la nueva definición de Socio Estratégico, se ruega aclarar (i) si el Socio Estratégico puede aportar la operación de las Aguas residuales a través de empresas vinculadas y (ii) si un miembro del Postor que no sea Socio Estratégico puede aportar la experiencia en aguas residuales a través de una Empresa Vinculada.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento respecto de ambos literales (i) y (ii).

CONSULTA N° 13.

Favor de confirmar el monto de la garantía de Validez, Vigencia y seriedad de la Propuesta.

Respuesta:

El monto de dicha garantía será comunicado oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 14.

No se indica la ubicación de los reservorios ¿los terrenos necesarios para su construcción deberán ser considerados por los postores o PROINVERSIÓN presentará un catastro de las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

parcelas disponibles de terrenos municipales o estatales? ¿Se deberá realizar el mismo proceso para la ubicación de las estaciones de bombeo?

Respuesta:

Los reservorios y cámaras de bombeo de desagües deberán ubicarse preferentemente en áreas públicas, debiendo el Concesionario hacerse cargo de los permisos y/o licencias necesarias ante las Municipalidades correspondientes.

CONSULTA N° 15.

¿Se deberá incluir en el alcance del diseño de las redes de abastecimiento y saneamiento los desarrollos urbanísticos futuros contemplados en el catastro suministrado en el proyecto de referencia de SERCONSULT? En caso positivo confirmar que el alcance de la oferta sólo deberá incluir las redes y no las conexiones.

Respuesta:

Las redes de distribución y de alcantarillado deberán cubrir por lo menos el área indicada en los Apéndices 1 y 2 del Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión. Asimismo, deberá considerarse la inversión necesaria para la ejecución de la cantidad de conexiones domiciliarias indicada.

CONSULTA N° 16.

En las bases dentro del alcance del proyecto, se incluían los reservorios ubicados en Santa María del Mar, pero en la primera versión del contrato en el anexo 5, Pág. 152 sólo se hacía referencia a los reservorios de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo. En la segunda versión del contrato Anexo 5 Página 154, no se describen los reservorios que se deben rehabilitar, mejorar, o instalar. Confirmar que el alcance incluye los reservorios de Santa María del Mar.

Respuesta:

El Concesionario se hará cargo de los reservorios en Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar, por lo que cada Postor en su Oferta Técnica deberá definir si utiliza los reservorios existentes o construye otros nuevos, debiendo proponer las inversiones necesarias para cumplir con los requerimientos al final del periodo de diseño. Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 17.

No se disponen planos, ni información de los equipos mecánicos y eléctricos de las plantas de Santa María del Mar. ¿Se facilitará esta información? ¿En caso negativo se podrá realizar el levantamiento topográfico de las plantas?

Respuesta:

Mediante Circular N° 14 se ha incorporado en el CIE la información disponible relacionada con la consultoría realizada sobre la infraestructura de saneamiento existente en el distrito de Santa María del Mar.

CONSULTA N° 18.

En la información colgada el 13 de Mayo en el centro de información, se incluyó un inventario del estado actual de las redes de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo. Pero en dicha circular



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

no se incluye el inventario (Redes, bombas, ...) del sistema de Santa María del Mar. Confirmar si se facilitará el inventario de Redes de Santa María.

Respuesta:

Mediante Circular N° 14 se ha incorporado en el CIE la información disponible relacionada con la consultoría realizada sobre la infraestructura de saneamiento existente en el distrito de Santa María del Mar.

CONSULTA N° 19.

La parcela de la desaladora se entregó en el oficio 226-2013- Vivienda, pero no se dispuso los terrenos para la ubicación de la cisterna de almacenamiento de agua. ¿Se facilitará la parcela de ubicación de la cisterna? ¿En caso negativo se facilitará el catastro de terrenos de las posibles ubicaciones en terrenos estatales o municipales?

Respuesta:

La cisterna para almacenar el agua desalinizada (agua potable) deberá construirse en el mismo terreno disponible para la Planta Desaladora.

CONSULTA N° 20.

El estudio de impacto ambiental se deberá realizar a nivel de prefactibilidad acorde a lo indicado en la circular N°7. ¿Se deberá tramitar ante la autoridad competente del ministerio de vivienda o simplemente es el levantamiento de la línea ambiental basal a incluir dentro de la oferta técnica?

Respuesta:

El Concesionario, luego de suscribir el Contrato de Concesión, deberá elaborar el Estudio de Impacto Ambiental conjuntamente con el Expediente Técnico y deberá presentarlo a la Autoridad Gubernamental Competente para su aprobación.

CONSULTA N° 21.

Definir el caudal de diseño de las plantas de San Bartolo y Santa María del Mar. En las bases el caudal que se indica es de 38.6 y 20.5 lps, mientras que en la ronda de respuestas de la circular N°4 es de 24 y 12 lps. Confirmar cual son los caudales de diseño de todas las plantas.

Respuesta:

Los caudales de las PTAR del distrito de San Bartolo han sido precisados. Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 22.

En el anexo 1.1 de la segunda versión del contrato se establece la normativa de agua de reuso y de vertido para las aguas tratadas, pero no se especifica que categoría de la norma se debe cumplir. Confirmar la categoría de la normativa a cumplir.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 y Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 23.

No se especifica la ubicación de los emisarios de agua tratada y de salmuera. ¿Se informará de la ubicación de los emisarios?

Respuesta:

La ubicación y el trazo de los emisarios de agua residual tratada y de salmuera serán propuestos por cada Postor en su Oferta Técnica.

CONSULTA N° 24.

Se indicó en la documentación que la ubicación de la nueva planta de tratamiento de la PTAR de Punta Hermosa se realizaría en los terrenos que actualmente ocupa la Planta de tratamiento que son 2 Ha. Confirmar los terrenos en que se ubicara la PTAR de Punta Hermosa.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 25.

En la circular n°7 se describe el alcance de los documentos a entregar en la oferta Técnica. En el caso de los emisarios se requiere un modelo matemático. Confirmar que se puede utilizar cualquier programa de modelamiento del mercado que incluya gráficos

Respuesta:

Es posible utilizar cualquier programa de modelamiento del mercado que incluya gráficos.

CONSULTA N° 26.

Dentro de la Circular N° 7 se definen los alcances de la oferta Técnica, se solicita un estudio de comunidades Bentónicas. Definir los alcances del estudio de comunidades Bentónicas.

Respuesta:

La evaluación preliminar solicitada comprende la ubicación, identificación y posible afectación de las comunidades bentónicas existentes en el área de influencia del efluente líquido de la Planta Desaladora vertido en el cuerpo receptor.

CONSULTA N° 27.

En el segundo contrato de concesión anexo 1.1 pág. 142 se estipulan porcentajes de sequedad del 28%. En visitas recientes a la plantas de San Bartolo y Santa María del Mar, los lodos que actualmente se producen tienen una sequedad aproximada de 18%. Confirmar el porcentaje de sequedad para los lodos de las plantas.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRODESANUD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 28.

Para la planta de Punta Hermosa y de acuerdo al Segundo Proyecto del Contrato de Concesión, hay que considerar los siguientes caudales:

Demanda Promedio de Agua Punta Hermosa (L/s)= 81 l/s

Demanda Promedio de Agua Punta Negra (L/s)= 93 l/s

Factores:

- Caudal Máximo Diario = Caudal Promedio x 1.3
- Caudal Máximo Horario = Caudal Promedio x 1.8
- Contribución al alcantarillado =80%

Con lo que el caudal a tratar para los dos distritos en la nueva PTARS es de $174 \times 0.8 = 139.2$ l/s

Por otro lado y de acuerdo a las Bases publicadas por ProInversión los caudales de las plantas son:

- Primera etapa =**100 l/s**
- Total =**170 l/s**

Confirmar el criterio para la elección de los caudales de tratamiento de las plantas.

Respuesta:

Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 29.

Para las plantas de San Bartolo y de acuerdo al Segundo Proyecto del Contrato de Concesión, hay que considerar los siguientes caudales:

Demanda Promedio de Agua (L/s) 106 l/s

Factores:

- Caudal Máximo Diario = Caudal Promedio x 1.3
- Caudal Máximo Horario =Caudal Promedio x 1.8
- Contribución al alcantarillado = 80%

Con lo que el caudal a tratar por las dos PTARes es de $106 \times 0.8 = 84.8$ l/s

Por otro lado y de acuerdo a las Bases publicadas por ProInversión los caudales de las plantas son

- Planta Sur=38,6 l/s
- Planta Norte= 20,5 l/s

Que totalizan un caudal de **59.1 l/s.**

Además, de acuerdo a la información recabada en las visitas, los caudales de ingreso en las plantas sur y norte son:

- Planta Sur 6-7 (Invierno) 15 (Verano) l/s En verano la población se multiplica por 5 aunque las horas de servicio se reducen a 4h frente a las 6-7 de invierno. El caudal teórico de diseño son 30 l/s.
- Planta Norte 0.5 (Invierno) 1.5 (Verano) l/s aunque el caudal teórico de diseño de la planta 12 l/s. La estacionalidad es similar a la de la planta Norte.

Por tanto, los caudales de diseño estimados de las plantas existentes son 42 l/s mientras que la demanda estimada podría ser bastante diferente si se diera un nivel de servicio 24 horas al día. Confirmar el criterio para la elección de los caudales de tratamiento de las plantas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Corporación de Inversión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Los caudales de diseño de las PTAR se mantienen. Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 30.

En el segundo proyecto de contrato en el punto G, pág. 141, se indican los análisis de evaluación de los parámetros de salida. Se solicita los valores máximos de entrada de todos los parámetros exigibles a la salida. Como por ejemplo los parámetros definidos en el punto G.3 pág. 142.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 31.

En el tratamiento y retirada de lodos se indica la normativa al respecto en la información sobre normativa, pero en dicha norma no viene definido de forma cuantitativa los parámetros a cumplir. Se ruega definición.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 32.

En el segundo proyecto de contrato en el anexo 1.1 pág. 142 se indica que se realizarán análisis de lodos entre los que se incluyen los metales pesados, pero estos parámetros no se confirman en los valores máximos de entrada. Definir los parámetros de entrada a la planta.

Respuesta:

Ver Anexo 1.2 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 33.

Área: Técnica

Referencia: Formularios 4 y 6

Tema: Experiencia en construcción y O&M

Sugerimos consideren el cumplimiento de experiencia en desaladoras y plantas de tratamiento de aguas residuales y no únicamente en una de las dos, dado que este contrato incluye la construcción y operación de los dos tipos de plantas.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. El cumplimiento de la experiencia solicitada al Postor en los formularios 4 y 6 es para ambos tipos de plantas.

CONSULTA N° 34.

Área: Técnica

Referencia: Numeral 6 del Anexo 3 de las Bases

Tema: Términos de Referencia

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

A la fecha no se ha dado la ubicación de la parcela o terreno disponible para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 35.

Área: Técnica

Referencia: Circular N° 4 Absolución de Consultas

Tema: Terreno para la PTAR

En las respuestas dadas a las consultas N° 82, 141, 147 y 163, se indica que la ubicación de la parcela o terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se comunicará mediante Circular, aun no comunican la ubicación del terreno.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 36.

Área: Técnica

Referencia: Circular N° 7 Absolución de Consultas

Tema: Terreno para la PTAR

En la respuesta dada a la consulta N°28, se indica la ubicación de la parcela o terreno para la Planta Desaladora y que el terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se comunicará mediante Circular, a la fecha 24 de Junio no comunican la ubicación del terreno para la PTAR.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 37.

Área: Técnica

Referencia:

Tema: Terreno para la PTAR

Considerando las Observaciones 2, 3 y 4 de la presente Ronda de Consultas, NO PODEMOS desarrollar la topografía, estudio de suelos e ingeniería de la línea de impulsión y Cámaras de Bombeo de los desagües de Punta Hermosa y Punta Negra, Solicitamos nos indiquen con CARÁCTER DE URGENCIA la ubicación del terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Proyecto PROVISUR

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 38.

Área: Técnica

Referencia: Circular N° 10

Tema: Cronograma

Solicitamos se postergue la fecha para la entrega de los Sobres 2 y 3, considerándose la indefinición en la ubicación del terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Reservorios de Agua Potable.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación al cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 39.

Área: Técnica

Referencia: Circular N° 10

Tema: Cronograma

Considerando el poco tiempo que hay entre la entrega de la versión final del contrato y la fecha de entrega de los Sobres 2 y 3. Solicitamos se postergue la fecha para la entrega de los Sobres 2 y 3.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación al cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 40.

Tema: Participación mínima

Referencia: Circular N° 7

Favor de aclarar lo indicado en el punto 1.-Modificación a las bases en lo referente a la participación mínima del Socio Estratégico se indica que deberá tener y mantener durante toda la vigencia de la Concesión.

Sin embargo en el punto 5 de la misma circular se indica que el El Socio Estratégico deberá mantener su Participación Mínima hasta 10 años posteriores a la fecha de Inicio de Operación.

Respuesta:

No es correcto el entendimiento del Postor.

La exigencia de las Bases es que la participación mínima del Socio Estratégico se mantenga durante toda la vigencia de la Concesión. Sin perjuicio de ello, las Bases permiten la transferencia



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Asesoramiento

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

de la participación de un Socio Estratégico a uno nuevo, siempre que este último acredite los requisitos y condiciones de las Bases y del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 41.

Tema: Requisitos-Precalificación

Referencia: 6.2.1.3 Bases

Favor de confirmar que se mantienen los Requisitos de Precalificación del Postor señalados en los ítems: 6.2.1.3 de las bases en la que se solicitan:

a) De operación:

* Acreditar experiencia en: a) Operación de Plantas desalinizadora y Plantas Mecanizadas de Tratamiento de aguas Residuales.

b) De Construcción:

*Acreditar experiencia en Construcción de Plantas desalinizadoras y Plantas mecanizadas de tratamiento de aguas residuales.

Respuesta:

El cumplimiento de la experiencia solicitada al Postor es para ambos tipos de plantas.

CONSULTA N° 42.

Tema: Requisitos-Precalificación

Referencia: 6.2.1.3 Bases-Formulario N° 5 y 6.

De ser afirmativa la respuesta anterior sírvanse modificar los Formularios 4 y Formulario 6 incluidos en la circular 4 donde se indica:

Formulario 5.....Experiencia en la operación de plantas desaladoras para consumo humano **y/o** plantas de tratamiento de aguas residuales.

Formulario 6.....Experiencia en construcción de plantas desaladoras para consumo humano **y/o** plantas de tratamiento de aguas residuales.

Respuesta:

No se acoge la sugerencia. Los formularios 4 y 6 deben ser completados por cada empresa o grupo de empresas integrantes del Postor, o por la empresa a ser contratada, quienes actuarán como Operador o Constructor, según corresponda.

CONSULTA N° 43.

Tema: Requisitos-Precalificación

Referencia: 6.2.1.3 Bases-Formulario N° 5 y 6.

De no ser afirmativa la respuesta a nuestra consulta N° 3. Solicitamos que se ratifique los requerimientos iniciales de solicitar experiencia al Postor tanto en operación y Construcción de Plantas desaladoras y Plantas de tratamiento de aguas residuales, ello debido a que los alcances del proyecto en concurso tienen ambas cosas y a fin de asegurar y garantizar al contratante contar con empresas que tengan la experiencia adecuada para el éxito del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases. El Postor deberá acreditar experiencia en Operación y Construcción de plantas desaladoras y de plantas mecanizadas de tratamiento de aguas residuales. Dicha exigencia se encuentra establecida en el numeral 6.2.1.3 de las Bases.

CONSULTA N° 44.

Tema: Términos de Referencia

Referencia: Numeral 6 del Anexo 3 de las Bases

A la fecha no se ha dado la ubicación de la parcela o terreno disponible para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Reservorios de Punta Hermosa, Punta Negra y San Bartolo. Solicitamos definición al respecto ya que los plazos de presentación son cortos.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 45.

Tema: Constitución del Concesionario

Referencia: 6.2.1.5.a) Bases

Solicitamos se defina el capital social mínimo del Concesionario.

Respuesta:

El capital social mínimo del Concesionario será comunicado oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 46.

Tema: Garantías

Referencia: 8.1.1.3. y 12.1 Bases

Solicitamos se defina el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

Respuesta:

El monto de dicha garantía será comunicado oportunamente mediante Circular.

CONSULTA N° 47.

Tema: Garantías

Referencia: 13.1 Bases

Solicitamos se defina el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Supervisión

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. La información solicitada será incluida en el Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 48.

Tema: Liquidación

Referencia: 5.1 Contrato de Prestación de Servicios

Solicitamos precisar la forma de liquidación del servicio.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases. La información solicitada será incluida en el Proyecto de Versión Final del Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 49.

Tema: Cronograma

Referencia: Circular N° 10

Solicitamos se postergue la fecha para la entrega de los Sobres 2 y 3, considerándose la indefinición en la ubicación del terreno para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Reservorios de Agua Potable.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación del cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 50.

Tema: Cronograma

Referencia: Circular N° 10

Considerando el poco tiempo que hay entre la entrega de la versión final del contrato y la fecha de entrega de los Sobres 2 y 3. Solicitamos se postergue la fecha para la entrega de los Sobres 2 y 3.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación del cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 51.

Tema: "Anexo 3 Términos de Referencia"

Referencia: Ítem 2. Objetivo, Alcances y Ámbito del Proyecto

Según el alcance el servicio incluye conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, para fines de oferta solicitamos al Concedente se sirva definir la ubicación y número de conexiones según tipo de terreno.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 52.

Tema: CIE

Referencia: -

Confirmar que las coordenadas con la ubicación de las estructuras proyectadas (reservorios, estaciones de bombeo de desagües y PTAR) proporcionadas en el "Perfil Balnearios del Sur" con el CIE corresponden a las áreas que el Cliente entregará como terrenos disponibles, caso contrario sirvanse definir a la brevedad la ubicación de los mismos. Tener en cuenta que de existir indefinición al respecto, esto influirá directamente en el retraso de los estudios que el postor debe realizar en la etapa de Licitación lo que a su vez repercutirá en una extensión del Plazo de presentación de la Oferta.

Respuesta:

La información señalada en el estudio de SERCONSULT es referencial, por lo que los terrenos previstos en dicho estudio no necesariamente están disponibles.

Respecto de los terrenos disponibles, mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

Cabe mencionar que la ubicación de los reservorios y cámaras de bombeo de desagües deberán ser definidos por cada Postor, preferentemente en áreas públicas.

CONSULTA N° 53.

Tema: "Anexo 3 Términos de Referencia"

Referencia: Ítem 2. Área y Bienes para el Proyecto

En una de las tantas visitas efectuadas a la zona de trabajo se ha podido identificar que el área considerada para la construcción de reservorios se encuentra aparentemente en propiedad privada. Favor de confirmar que el Concedente cuenta con la servidumbre de dichos terrenos, del mismo modo solicitamos se sirvan gestionar con las personas y/o autoridades competentes a fin de facilitar el acceso y así poder realizar los estudios respectivos durante la Etapa de Oferta.

Respuesta:

La ubicación de los reservorios y cámaras de bombeo de desagües deberán ser definidos por cada Postor, preferentemente en áreas públicas.

CONSULTA N° 54.

Tema: "Anexo 1 Cronograma"

Referencia: "Ítem 10 Circular 7"



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Pro Desarrollo

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

Entendemos que el plazo entre la Versión Final del Contrato y la Presentación del Sobre N° 2 y 3 es corto, dado que hay muchas variantes del Contrato que inciden en la Oferta Económica, por lo que sugerimos se sirvan extender en no menos de 25 días la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación el cronograma del Concurso, ampliándose los plazos para la presentación de los Sobres 1, 2 y 3.

CONSULTA N° 55.

Plazo de vigencia de la Propuesta Económica:

De acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2, el Comité puede disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas sin ninguna limitación de tiempo.

Al respecto, reiteramos nuestra solicitud de que la prórroga del plazo de la Propuesta Económica y de la garantía correspondiente (Secciones 8.1.1.3 y 12.1) tenga un máximo ya que, de otra manera, los Postores no podrían evaluar los riesgos y costos incorporados en la Propuesta presentada.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

CONSULTA N° 56.

Participación Mínima

De acuerdo con la nueva definición establecida para Participación Mínima, se establece que:

"(...) En caso el Adjudicatario sea una sola persona jurídica éste deberá contar con la Participación Mínima dentro del CONCESIONARIO."

Solicitamos se elimine el texto antes indicado, en tanto la obligación de mantener la Participación Mínima debería estar referida al Socio Estratégico, el cual puede ser reemplazado de acuerdo con lo establecido en el Contrato, y no al Adjudicatario. Caso contrario, se estaría obligando al Adjudicatario, en el caso sea una Persona y no un Consorcio, a permanecer durante toda la vigencia de la Concesión, sin opción a ser reemplazado de acuerdo con las reglas establecidas para el Socio Estratégico.

Adicionalmente, conforme lo señalado en nuestra comunicación de fecha 27 de mayo, solicitamos (i) se precise que la Participación Mínima del Socio Estratégico se refiera a las acciones con derecho a voto del Concesionario, en tanto que son las que determinan el control político sobre la sociedad concesionaria, y (ii) se establezca un período de tiempo en el que el Socio Estratégico deba mantener la Participación Mínima, para lo cual sugerimos considerar que en otros sectores dicho período alcanza solo el 33% del período total de la concesión.

Respuesta:

Respecto al numeral (i); se mantiene lo establecido en las Bases.

Respecto al numeral (ii); se mantiene lo establecido en las Bases.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Contrato de Concesión

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

CONSULTA N° 57.

Solicitamos a ProInversión que, a la brevedad posible, difunda (i) el valor de la tasa de descuento y el factor de competencia, en tanto dicha información es fundamental para evaluar con la anticipación debida nuestra Propuesta Económica; (ii) el Formulario N° 1 que contiene el modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica; (iii) el monto de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta; (iv) el monto de reembolso de gastos del proceso a que se refiere el numeral 14.3, y (v) la disponibilidad de la planta de acuerdo con lo señalado en la Consulta N° 12 de la Circular N° 7.

Respuesta:

Respecto a los numerales (i), (ii), (iii) y (iv) se comunicará oportunamente mediante Circular.

Respecto al numeral (v), la consulta no está referida a las Bases. Ver Anexo 1.3 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 58.

Ante la falta de información crucial para el desarrollo de la Propuesta Técnica que todavía no ha sido suministrada (entre ellos las parcelas de las plantas o consumos de las líneas) lo cual imposibilita el comenzar con el dimensionamiento de los procesos y de las conducciones, reiteramos la necesidad de reformular todo el calendario del proceso en base a plazo más reales.

Respuesta:

Mediante Circular N° 11 se comunicó la modificación del cronograma, ampliándose los plazos.

CONSULTA N° 59.

Sirvanse confirmar que en el caso que un accionista de la sociedad concesionaria titular de la Participación Mínima reúna las experiencias suficientes como Operador y como Constructor y siempre que mantenga la Participación Mínima, durante la etapa de ejecución del contrato de concesión la construcción podrá realizarse:

- a. Por la sociedad concesionaria, en cuyo caso no se requerirá celebrar un contrato de construcción (o Contrato EPC).
- b. Por el accionista que acredite el requisito de construcción, mediante un contrato EPC o cualquier otra modalidad de contrato.
- c. Por un tercero constituido por algunos de los accionistas de la sociedad concesionaria, incluyendo necesariamente al que acreditó el requisito de construcción a través de un Contrato de EPC suscrito con el referido tercero o cualquier otra modalidad de contrato de construcción.
- d. Por un tercero distinto de aquel que acreditó el requisito de construcción a través de un Contrato EPC.

Respuesta:

Respecto del literal a), es correcto el entendimiento.

Respecto del literal b), no es correcto el entendimiento.

Respecto del literal c), no es correcto el entendimiento.

Respecto del literal d), no es correcto el entendimiento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comite PRO-DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 60.

Sírvanse confirmar que en el caso que un accionista de la sociedad concesionaria titular de la Participación Mínima reúna las experiencias suficientes como Operador y como Constructor y siempre que mantenga la Participación Mínima, durante la etapa de ejecución del contrato de concesión la operación podrá realizarse:

- a. Por la sociedad concesionaria, en cuyo caso no se requerirá celebrar un contrato de operación.
- b. Por el accionista que acredite el requisito de operación, mediante un contrato de operación o cualquier otra modalidad de contrato.
- c. Por un tercero constituido por algunos de los accionistas de la sociedad concesionaria, incluyendo al que acreditó el requisito de operación a través de un Contrato de operación suscrito con el referido tercero o cualquier otra modalidad de contrato de operación.
- d. Por un tercero distinto de aquel que acreditó el requisito de operación a través de un Contrato de Operación.

Respuesta:

Respecto del literal a), es correcto el entendimiento.

Respecto del literal b), no es correcto el entendimiento.

Respecto del literal c), no es correcto el entendimiento.

Respecto del literal d), no es correcto el entendimiento.

CONSULTA N° 61.

En el numeral 6.2.1.3 a) y b) se indica que en caso el Operador/Constructor de la Planta Desaladora sea el Socio Estratégico, dicho Operador/Constructor deberá acreditar por sí solo la experiencia en operación de Planta Desaladora. Al respecto, favor confirmar que el Postor vinculado con una empresa Operadora y/o Constructora, puede ser el Socio Estratégico en aplicación del penúltimo y último párrafo del numeral 6.2.1.3 que dice:

"Para tal efecto se podrá invocar la participación en proyectos anteriores siempre y cuando su participación sea igual o mayor a veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para operar el proyecto o en la empresa contratada para operar el proyecto. Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al operador especializado, que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Para acreditar el punto anterior, el Postor deberá presentar la Declaración Jurada que se presenta en el Formulario N° 4. En caso que el Postor opte por contratar una empresa para la operación, además presentará el Compromiso de Contratación del Operador de acuerdo al modelo del Formulario N° 5."

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 62.

En el Numeral 6.2.1.5, en una de las modificaciones a las Bases, se indica que el Sobre N° 1 debe ir acompañado de la Declaración Jurada de Compromiso de Constitución. Asimismo, este numeral indica que en caso de Consorcio, la sociedad concesionaria deber constituirse con los mismos accionistas, socios o integrantes y **en las mismas proporciones** que mantiene el Postor a la fecha de presentación del Sobre N° 2. ¿Cuál es el momento en que se debe tener definido la participación de los miembros del consorcio?. ¿A la fecha de presentación del Sobre 1 o a la fecha de presentación del Sobre 2?

Respuesta:

El momento para definir la participación de los miembros del Consorcio, deberá ser a la fecha de presentación del Sobre N° 1. Sin perjuicio de las posteriores conformaciones o modificaciones de consorcios que los Postores Precalificados puedan efectuar en el plazo establecido en el Cronograma del Concurso.

CONSULTA N° 63.

En el numeral 9.2., en una de las modificaciones a las Bases, se indica que en caso que se constatare la existencia de Defectos Subsanables en la documentación contenida en el Sobre N° 2, **a juicio del Comité de Evaluación**, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el ANEXO N° 1: CRONOGRAMA, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación. Sin embargo, no se establece cuáles son los elementos de juicio para que el Comité Especial decida otorgar un plazo de subsanación.

Respuesta:

Los defectos subsanables son aquellos errores, que a consideración del Comité o del Comité de Evaluación no son sustantivos, y cuya subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la propuesta o documentación presentada.

CONSULTA N° 64.

La Circular 7 modifica en varias partes, aunque no en todas, la palabra desalinizar o desalinizadora por desalar o desaladora. Debe entenderse que en todo párrafo que contenga la palabra "desalinizadora" debe entenderse "desaladora"?

Respuesta:

Para efectos del presente Concurso, "desaladora" es equivalente a la "desalinizadora".

CONSULTA N° 65.

En el Formulario 16 "Requisitos Financieros" en la Tabla B su última columna "Participación", favor explicar:

- a) ¿Qué tipo de información se debe incluir en dicha columna "Participación"?
- b) Se refiere a indicar la participación de la vinculada en el Postor?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- c) En el caso que se refiera a la participación de la vinculada (que el Postor presenta como Patrimonio Neto) en la sociedad concesionaria ¿Esta participación puede ser cero%?

Respuesta:

En lo concerniente al literal a), la columna de "Participación" debe contener el porcentaje de participación en el patrimonio neto que acredita el Postor que posee el Accionista, Empresa Vinculada o Integrante.

En lo concerniente al literal b), se refiere a indicar la participación que el Accionista, Empresa Vinculada o Integrante posee en el patrimonio neto que acredita el Postor.

En lo concerniente al literal c), si el Postor acredita el patrimonio neto con cifras de su Empresa Vinculada; dicho porcentaje necesariamente será mayor que cero.

CONSULTA N° 66.

Para efectos del requisito previsto en 6.2.1.2, la participación en una APP se refiere a participación en:

- a) ¿Capital social?
- b) ¿En la construcción?
- c) ¿En la Operación?
- d) ¿En ambos construcción y operación?
- e) ¿Qué tipo de información se debe incluir en dicha columna "Participación"?

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 67.

Para efectos del requisito previsto en 6.2.1.2, ¿La participación en una APP se puede comprobar mediante la participación de una empresa matriz, afiliada o vinculada? en aplicación del primer párrafo de 6.1.1.

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 68.

En 6.2.1.7. segundo párrafo, cuando se menciona a Constructor u Operador Concesionario, ¿A qué situación se refieren por cuanto no figura la definición de Operador Concesionario?

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

CONTRATACIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 69.

En 6.2.1.7. segundo párrafo, cuando se menciona a Constructor u Operador Concesionario, ¿ Se refieren a aquella situación en la que el Postor es directa o indirectamente Operador o Constructor?

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 70.

En 6.2.1.14 penúltimo párrafo,

- a) ¿Van a proporcionar el texto de la declaración jurada de vinculación?
- b) ¿No es suficiente las declaraciones respecto de vinculación efectuadas en otros formularios?

Respuesta:

Respecto al literal a) de la consulta, remitirse al acápite D del formulario N° 16 de las Bases.

Respecto al literal b) de la consulta, la información que se consigne en el acápite D del formulario N° 16 de las Bases, resultará suficiente para cumplir dicha exigencia.

CONSULTA N° 71.

Con respecto al numeral 7.1.

- a) ¿Sólo se tiene una oportunidad para solicitar la precalificación?
- b) ¿Se podría volver a presentar solicitud de precalificación, dentro de los plazos?

Respuesta:

Las Bases establecen que en el acto de presentación del contenido del Sobre 1 se levantará un acta donde se dejará constancia de la aceptación o del rechazo de dicho Sobre. Sólo podrá rechazarse el Sobre 1 si es que no se presenta alguno de los documentos solicitados.

Adicionalmente, en las Bases se señala que en la evaluación posterior a la recepción del Sobre 1, si a juicio del Comité de Evaluación, no se constata la existencia de Defectos Subsanales en la documentación contenida en dicho Sobre, el Comité instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en Cronograma del Concurso, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

CONSULTA N° 72.

¿Cuáles son los inmuebles que van a ser entregados al Concesionario? ¿Podrían por favor enumerarlos todos e identificarlos de manera a verificar su situación catastral y registral?

Respuesta:

Los inmuebles a ser entregados al Concesionario serán comunicados oportunamente mediante Circular.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Proceso de Adjudicación

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

CONSULTA N° 73.

En el Anexo 3 numeral 8 subtítulo "Otras Consideraciones" indican que el SEDAPAL aprobará los expedientes y que no se admitirán cambios que desnaturalicen ciertos indicadores de la Oferta Técnica. ¿No limita ello la capacidad del Concesionario de mejorar, optimizar, adecuar, las Obras y los procesos constructivos a los cambios por situaciones que no le son imputables?

Respuesta:

Con lo establecido en las Bases, no se limita la capacidad del Concesionario. El objetivo es que los Postores presenten Ofertas Técnicas con un nivel adecuado de análisis, de manera que no sea necesario realizar cambios sustanciales en la etapa del Expediente Técnico.

CONSULTA N° 74.

¿En caso haya un integrante del Consorcio que acredite experiencia como Operador y otro integrante del Consorcio que acredite experiencia como Constructor, cada uno será considerado un Socio Estratégico y deberá tener un 25% de participación en la Concesionaria?

Respuesta:

La exigencia de las Bases es que haya un Socio Estratégico, el mismo que deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos, establecidos en las Bases, y que a su vez, ostente la titularidad de la Participación Mínima.

CONSULTA N° 75.

En el cuarto párrafo del numeral 6.2.1.3.a) de las bases, (Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación), se establece que si el Operador es el Socio Estratégico, debe acreditar **por si solo** la experiencia en Operación de Planta Desaladora. ¿Significa esto que el Socio Estratégico no puede acreditar su experiencia a través de una vinculada?

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 76.

En el cuarto párrafo del numeral 6.2.1.3.b) de las bases, (Documento N° 3: Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requisitos Técnicos para la precalificación), se establece que si el Constructor es el Socio Estratégico, debe acreditar **por si solo** la experiencia en Construcción de Planta Desaladora. ¿Significa esto que el Socio Estratégico no puede acreditar su experiencia a través de una vinculada?

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 77.

En el segundo párrafo del numeral 6.2.1.7 de las bases (Documento N° 7: Declaración Jurada de Participaciones de los socios o accionistas) se dice: "*En el caso de Constructor u Operador **Concesionario**, deberá presentar (...)*". La palabra "Concesionario" debe eliminarse o explicar su función.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 78.

En el tercer párrafo del numeral 8.1.1.3 de las bases (Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta) se establece que: "Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta hasta ciento veinte (120) días calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto". Esto se contradice con el numeral 8.2 donde se establece que las Propuesta Económicas deben mantenerse vigentes cuando menos 60 días calendarios desde la Adjudicación de la Buena Pro. ¿Si la Propuesta Económica caduca a los 60 días de la Adjudicación de la Buena Pro porque debe mantenerse vigente una carta Fianza, con el consiguiente costo financiero durante 60 días adicionales o aún más? Esta observación se aplica también al numeral 12.1 de las bases.

Respuesta:

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta se constituye para respaldar dos aspectos: a) la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta del Postor Precalificado; y b) el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, la cual se da con posterioridad a la Adjudicación de la Buena Pro.

CONSULTA N° 79.

En el numeral 11.1 de las bases dice: "(...) quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.6 siguiente." Hay un error en la referencia pues el numeral 10.6 no puede ir a continuación del 11.1.

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 80.

En el numeral 11.2.2.vii) de las bases dice: "PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 0." La referencia es equívoca.

Respuesta:

Ver Sección I – Modificaciones a las Bases del presente documento.

CONSULTA N° 81.

Sobre las Páginas 83, 84 y 85:

Debido a la variación del volumen de caudal a tratar de invierno a verano, consideramos que el proceso sugerido (todo activado) en las PTAR existentes, no responderá de manera óptima para cumplir los estándares mínimos de las leyes medioambientales por lo que consideramos que debe ser cambiado por otros procesos de acuerdo a la realidad.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión, en el cual se han establecido los requerimientos mínimos para las PTAR existentes.

CONSULTA N° 82.

Sobre las Páginas 83, 84 y 85:

Con respecto a la planta desaladora, necesitamos saber si ésta debe producir un "mínimo" en la temporada de invierno.

Respuesta:

No se establecerá un caudal o volumen mínimo de producción de agua potable. Ver Anexo 1.3 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 83.

Sobre las Páginas 83, 84 y 85:

Sobre el consumo eléctrico, queremos saber si SEDAPAL exige un consumo máximo de energía por m³ de agua tratada (KW/m³), de igual forma para los productos químicos, existe un mínimo de consumo por m³ de agua tratada (S/./m³).

Respuesta:

Ver Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión, en el cual se ha establecido un consumo máximo de energía en KW-h/m³.

CONSULTA N° 84.

Sobre la Página 80:

Será permitido reutilizar el agua tratada para el riego de las áreas verdes municipales, considerando que la ANA (Autoridad Nacional del Agua) permite oficialmente la reutilización de estas aguas.

Respuesta:

El reúso de las aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes será permitido de acuerdo a la normatividad vigente.

CONSULTA N° 85.

Sobre la Página 81 – Expedientes Técnicos:

La certificación de la ISO 9001, y otras necesarias para este proyecto como la ISO 14001 y 18001 debe ser a nombre de SEDAPAL o del OPERADOR.

Respuesta:

La mención a la certificación ISO 9001 se refiere al contenido normalizado que deben tener los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión según el Sistema de Gestión de Calidad de SEDAPAL.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

16-11-2013 09:52:18 C

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONSULTA N° 86.

"1.3.16: Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente concurso."

Al respecto, por favor, aclarar que para la presentación del Sobre N°1 (Etapas de Precalificación), y si en caso el Postor sea un Consorcio, éste deberá estar formado, pues según la definición indicada en el ítem 1.3.16 se aprecia que el Consorcio deberá estar conformado para su participación como postor en el Concurso; sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el 6.2.5, el postor deberá presentar una Declaración Jurada (Formato N°28) manifestando su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú.

Respuesta:

Para la presentación del Sobre N° 1, no es preciso que el Consorcio esté constituido, basta que el Postor presente la declaración jurada de compromiso de constitución.

CONSULTA N° 87.

"3.4.2: Limitación de Responsabilidad del Estado"

Favor confirmar cuál será el tratamiento que se aplicará en caso se generen errores u omisiones del CONCESIONARIO que no hubiesen sido podidos identificados al momento de presentación de las ofertas, como consecuencia de la inexactitud de información proporcionada por SEDAPAL o PROINVERSIÓN, y que demanden mayores costos en la ejecución ya sea de la rehabilitación y mejoramiento o en el mantenimiento periódico.

Consultamos cuál será el tratamiento en caso surgieran cambios o modificaciones respecto de la información suministrada por SEDAPAL o PROINVERSIÓN.

Respuesta:

Toda la información proporcionada a través del CIE tiene carácter referencial, por lo que el diseño y el nivel de profundidad de los estudios de campo son a cuenta y riesgo de cada Postor.

CONSULTA N° 88.

"1.8.3: Interpretación y referencias"

Por favor, confirmar el orden de prelación dentro de los documentos del contrato que les otorgará a la Oferta Económica y a la Oferta Técnica presentados por el Concesionario.

Respuesta:

La consulta no está referida a las Bases.

CONSULTA N° 89.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta Desaladora, captación y disposición final.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

GENERAL

En la playa donde se ubicará la cámara de bombeo se observa que se encuentra un restaurante y una cámara de bombeo de desagüe. Confirmar que para la ubicación de la nueva cámara de bombeo de agua de mar, tuberías de impulsión y tuberías de emisión, PROINVERSIÓN realizará el saneamiento físico legal correspondiente de los terrenos afectados.

Respuesta:

El Concesionario propondrá la ubicación más conveniente para las estructuras de captación, bombeo e impulsión, debiendo ser preferentemente en áreas públicas, por lo que será el mismo Concesionario quien se encargará del trámite de las licencias y/o autorizaciones ante la Municipalidad correspondiente.

CONSULTA N° 90.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta Desaladora, captación y disposición final.

ELECTRICIDAD

En caso de requerirse una Línea de Transmisión para suministrar energía a la Planta Desaladora, confirmar si se consideraría en el alcance del CONCESIONARIO la servidumbre, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Impacto Ambiental, Estudio de Pre-operatividad y Operatividad del Sistema Eléctrico.

Confirmar que no está incluido en el alcance de trabajo del CONCESIONARIO, el diseño y/o mejora del sistema eléctrico de los reservorios de almacenamiento de agua existentes.

Favor, informar que estándares (IEC, NEMA, NTP, CNE, etc.) serán considerados para el diseño del Sistema Eléctrico.

Respuesta:

El diseño y costos de instalar una línea de transmisión eléctrica para la Planta Desaladora estarán a cargo del Concesionario y deberán incorporarse dentro de las propuestas técnica y económica. Asimismo, la instalación y/o mejora del sistema eléctrico de los reservorios existentes o proyectados que se utilicen en la Concesión estará a cargo del Concesionario.

En cuanto a los estándares del sistema eléctrico, ver Anexo 4 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 91.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta Desaladora, captación y disposición final.

SISTEMAS ESPECIALES

Se pide implementar un sistema automatizado en la Planta Desaladora y se pide también que reporte en tiempo real las operaciones y el estado de alarmas al SCADA de Sedapal, se solicita informar si esta integración es por cuenta del cliente ya que externamente no se puede intervenir el sistema instalado si su aprobación y mediación con la empresa proveedora del sistema.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Indicar si la integración del sistema SCADA propuesto con el de SEDAPAL debe ser hecho por un ingeniero certificado en Survalent.

Respuesta:

Los costos de la integración del SCADA de la Planta Desaladora con el de SEDAPAL estarán a cargo del Concesionario. La integración de los sistemas SCADA deberá ser realizada por un ingeniero certificado.

CONSULTA N° 92.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta Desaladora, captación y disposición final.

INSTALACIONES SANITARIAS

Confirmar que tanto para los reservorios proyectados y existentes se deberá considerar la instalación de los equipos de medición e instrumentos de control y monitoreo con transmisión de datos hacia el PLC de la Planta Desaladora (medidores, válvulas de control de nivel, válvulas reguladoras de caudal, sensor transductor de presión, etc.).

Respuesta:

Ver Anexo 1.1, Anexo 4 y Anexo 5 del Cuarto Proyecto de Contrato de Concesión.

CONSULTA N° 93.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final.

GENERAL

Confirmar que; PROINVERSIÓN realizará el saneamiento físico legal correspondiente de los terrenos afectados por la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales proyectada.

Respuesta:

Mediante Circular N° 13 se ha comunicado que el predio de 41 251,22 m² transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ubicado en el distrito de Santa María del Mar, está disponible para la ejecución del Proyecto PROVISUR, pudiendo construirse dentro del mismo, tanto la Planta Desaladora como la Planta de Tratamiento de Agua Residuales requeridas.

CONSULTA N° 94.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final.

ELECTRICIDAD

En caso de requerirse un Línea de Transmisión para suministrar energía a las Planta de Aguas Residuales proyectada, confirmar si se consideraría en el alcance del CONCESIONARIO la servidumbre, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Impacto Ambiental, Estudio de Pre-operatividad y Operatividad del Sistema Eléctrico.

Respuesta:

El diseño de la línea de transmisión eléctrica para la Planta Desaladora estará a cargo del Concesionario y su costo deberá incorporarse dentro de Propuesta Económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Proceso de Inversión

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

CONSULTA N° 95.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y disposición final.

SISTEMAS ESPECIALES

Se pide implementar un sistema automatizado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales proyectada y se pide también que reporte en tiempo real las operaciones y el estado de alarmas al SCADA de Sedapal, se solicita informar si esta integración es por cuenta del cliente ya que externamente no se puede intervenir el sistema instalado si su aprobación y mediación con la empresa proveedora del sistema.

Respuesta:

Los costos de la integración del SCADA de la PTAR Proyectada con el de SEDAPAL estarán a cargo del Concesionario. La integración de dichos sistemas deberá ser realizada por un ingeniero certificado.

CONSULTA N° 96.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para otros componentes del Proyecto.

GENERAL

Indicar los criterios de calificación y puntajes para las exigencias de las ofertas técnicas.

Respuesta:

No habrá un sistema de calificación de las Ofertas Técnicas. Éstas serán evaluadas por el Comité de Evaluación en función a los Requerimientos Mínimos del Proyecto, siendo el resultado de la evaluación: 1) Cumple, o 2) No cumple.

CONSULTA N° 97.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para otros componentes del Proyecto.

ELECTRICIDAD

Se solicita aclarar si los reservorios de distribución existentes (no los reservorios principales) requerirán medidores de caudal a la llegada y salida nuevos.

Respuesta:

El Postor deberá incluir, en su alternativa de solución, la factibilidad de uso de la infraestructura existente. En caso el Postor decida utilizar algún reservorio existente, deberá instalar un medidor a la salida del reservorio y el sistema de control correspondiente.

CONSULTA N° 98.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para otros componentes del Proyecto.

SISTEMAS ESPECIALES

Si los reservorios existentes seguirán siendo alimentados por SEDAPAL, confirmar que el equipamiento existente se mantendrá.

Informar si existe un sistema de control, equipamiento y su estado de operación en los reservorios existentes a fin de prever su reutilización o cambio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Respuesta:

El Postor deberá incluir, en su alternativa de solución, la factibilidad de uso de la infraestructura existente. En caso el Postor decida utilizar algún reservorio existente, deberá ampliarlo y/o mejorarlo de manera que permita cumplir con los Requerimientos Mínimos del Proyecto hasta el final del periodo de la Concesión.

CONSULTA N° 99.

En el numeral 8 del Anexo 3 (Términos de Referencia) para otros componentes del Proyecto.

INSTALACIONES SANITARIAS

Confirmar que para los reservorios de distribución existentes y proyectados NO SE CONSIDERARÁ los medidores de caudal, tanto a la llegada como a la salida de dichas estructuras.

Confirmar que en los reservorios existentes de distribución NO SE CONSIDERARÁ la rehabilitación de las estructuras; así como, tampoco se renovará parcial o totalmente las instalaciones hidráulicas, salvo la inclusión o renovación de los instrumentos de control y monitoreo solicitados.

Respuesta:

Todos los reservorios proyectados deberán contar un nuevo sistema de medición y control nuevos.

El Postor deberá incluir, en su alternativa de solución, la factibilidad de uso de la infraestructura existente. En caso el Postor decida utilizar algún reservorio existente, deberá ampliarlo y/o mejorarlo, incluyendo el medidor a la salida y el sistema de control, de manera que permita cumplir con los Requerimientos Mínimos del Proyecto hasta el final del periodo de la Concesión.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y
Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento,
Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO